



**VISTO:**

El compromiso oportunamente asumido a los fines de la colaboración con las distintas Instituciones de la localidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el compromiso asumido concede una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los diversos gastos para el mantenimiento de la Institución.

Que es de la esencia de esta gestión fomentar la actividades que tienden a favorecer una armónica convivencia entre vecinos y colaboración con distintos entes que se comprometen en cuestiones de índole solidario.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGAR a la Vecinal Bella Vista, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00), la cual tendrá por finalidad solventar los gastos para el mantenimiento de la Institución.

**ARTÍCULO 2°:** IMPÚTESE dicho importe a la partida 1.3.05.02.11 –Subsidios Varios.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS VEINTISEIS  
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

AB. ELIAS J. FERNANDEZ  
Secretario de Gobierno  
y Desarrollo Humano  
Municipalidad de Alcira



NANCI ESTHER FORESTO  
Intendenta Municipal  
Alcira (Cba.)

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813  
(0358) 4969610/620 - [contacto@alcira-gigena.gob.ar](mailto:contacto@alcira-gigena.gob.ar)



*¡Seguì nuestras novedades!*